



SELO QVARTO, VENTIS
MARAVÉDIS, AÑO DE MIL...
...N...

En el qual el Promexo Felicey Mayor-domo del Co-
brador de los Propios y Arbitrios de esta Ciudad,
de lo producido por dhos efectos, el arbitrio,
los de comunas, canas de agua de impuestos,
obras publicas y la aumentada de la Taxa-
dilla, correspondientes al año proximo de mil
setecientos ochenta y nueve, mandadas para
a esta dha Ciudad por decreto de la Junta de Prop.
con los recados de justificacion: de que enterada
la Ciudad Acordó por su Informe a los 5.^{tos}
D.^{nos} Giner Garcia Alcaraz y D.^{no} Benito de Moya
Angelero Regidores, para que con el Sr. Proxi.
sindico Gral.^e expongan lo que se les ofreciere
y pareciere, y fho se traigan para su Resolu-
cion _____

Nombre. La Ciudad nombro por Depositario del Puerto de
de. ^{to} al Puerto de Parades a Giner Iniesta si quien se le hiciera
Parades. saber para su aceptacion: excepto el Sr. D.
Benito de Moya que nombro por su parte
a Josef Garcia Bayonan _____

Rogativa. La Ciudad Acordó se pare Legacia al Sr. Vicario
y Rev.^{do} Prelado de las comunidades Religiosas
de esta Ciudad para q.^{te} respectivamente dispongan
se siga en las misas que se celebren en las
Parroquiales y conventos de ella, la oracion
acostumbrada para implorar de la Divina mi-
sericordia _____

